



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2017/MSJM

San Juan de Miraflores, 10 de febrero del 2017.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Memorandum N° 0172-2017-GM-MDSJM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se remite la propuesta del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 Actualizado de acuerdo a la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF realizado mediante la Ordenanza N° 350/MSJM, para su deliberación ante el Concejo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum N° 048-2017-GPP/MDSJM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la propuesta del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 actualizado de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, concluyendo que, es pertinente la aprobación del Plan antes mencionado, estando a la modificación del Organigrama y del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, realizado mediante la Ordenanza N° 350/MSJM;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 075-2017-MDSJM-GAJ, señala que mediante la Ordenanza N° 350/MSJM, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores, modificándose las denominaciones de algunas Gerencias y Subgerencias, así como sus respectivas funciones, por lo que, con el informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina por la procedencia de la actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) por el período 2017-2019, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 064-2016/MSJM, para tal efecto, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; remitiendo los actuados para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLCL);

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 064-2016/MSJM, de fecha 23 de diciembre del 2016, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019, de la Municipalidad de San Juan de Miraflores;

Que, mediante la Ordenanza N° 350/MSJM, de fecha 23 de diciembre del 2016, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores;

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, es atribución del Concejo Municipal, entre otras, aprobar, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos;

...///





...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2017/MSJM

~~390~~

Que, en este contexto, siendo el caso que se ha modificado la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores, resultaría pertinente la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 Actualizado, para su correcta implementación;

Estando a los considerandos precedentes y las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto favorable de trece (unánime) miembros del Concejo presentes y con dispensa de Trámite de Lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2017-2019 ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento, la implementación, seguimiento y control del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DÉJESE sin efectos toda disposición que se opongan al presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COCCAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
ABOG. ANDRES MARTIN BERMUDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL